REQUISITOS PARA **EL INGRESO DE MASCOTAS (CANINOS Y FELINOS)** AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTIMADO/A USUARIO/A

CON LA **FINALIDAD DE PRESTARLE UN MEJOR SERVICIO**, A CONTINUACIÓN LE ENUMERAMOS **LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO DE MASCOTAS (CANINOS Y FELINOS) AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE LOS DOCUMENTOS QUE SE PROCEDERÁ A MENCIONAR **NO SON EMITIDOS/LEGALIZADOS** POR ESTE CONSULADO GENERAL.

REQUISITOS GENERALES:

- CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACIÓN PARA MASCOTAS EMITIDO POR EL SERVICIO VETERINARIO DE LA ASL COMPETENTE. EL MISMO DEBERÁ SER APOSTILLADO.
- PASAPORTE PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA EMITIDO POR LA ASL COMPETENTE, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA.
- MICROCHIP DE IDENTIFICACIÓN PARA MASCOTAS.
- ORIGINAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE SALUD INTERNACIONAL VIGENTE DONDE CONSTE QUE EL EJEMPLAR FUE SOMETIDO A UNA EVALUACIÓN Y PARA EL MOMENTO DE ÉSTA NO PRESENTABA SIGNOS NI SÍNTOMAS DE NINGUNA ENFERMEDAD INFECTO-CONTAGIOSA. EL MISMO TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE UN MES CON RESPECTO A LA FECHA DEL VIAJE.
- ORIGINAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DE DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA VIGENTE DONDE CONSTE EL NOMBRE DEL PRODUCTO UTILIZADO Y LA FECHA DE APLICACIÓN DEL MISMO. EL MISMO TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE TRES MESES CON RESPECTO A LA FECHA DEL VIAJE.
- ORIGINAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VACUNACIÓN ANTI-RÁBICA VIGENTE Y EXAMEN DE ANTICUERPOS NEUTRALIZANTES DE LA RABIA. EL MISMO TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO A LA FECHA DEL VIAJE.
- ORIGINAL Y COPIA DE LA TARJETA DE VACUNACIÓN VIGENTE EMITIDA POR UN MÉDICO VETERINARIO AUTORIZADO DONDE CONSTE LA APLICACIÓN DE VACUNAS, (SÉXTUPLE EN CASO DE CANINO Y TRIPLE EN FELINO) Y SE IDENTIFIQUE EL LOTE, LA FECHA EXPIRACIÓN Y EL NOMBRE DEL PRODUCTO. EL MISMO TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO A LA FECHA DEL VIAJE.
- **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN PARA MASCOTAS (CANINOS Y FELINOS) TASA O DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL INSAI DE 5 UT, SEGÚN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 NUMERAL 47 DE LA LEY DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL, PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA MASCOTA Y LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO, A LA LLEGADA A VENEZUELA,** QUE SE REALIZARÁ EN**:**
    - AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR DE MAIQUETÍA, PISO 3 RECINTO DE ADUNA EN LA OFICINA AEROPORTUARIA INSAI (SECCIÓN PASAJERO).

TODA LA DOCUMENTACION ANTES MENCIONADA DEBE ESTAR EXPEDIDA POR UN MÉDICO VETERINARIO REGISTRADO ANTE EL INSAI. PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL LLAMAR A LOS TELF.: 0212-3551880 / 0212-355162.

http://www.insai.gob.ve/insai/index.php?pagina=importacion_mascotas&tamano=680&barra=req_mascotas